



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 571 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2021

VISTO: El Informe Nº 1027-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1945272 y Reg. Exp. Nº 1460097, el Informe Nº 081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta Nº 142-2021 KISAC/R.L./EJCP, la Carta Nº 936-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 072-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta Nº 140-2021 KISAC/R.L./EJCP, el Informe Nº 042-2021-GRH/SO-JPVG y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de octubre del 2019 se suscribió el Contrato Nº 098-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 002-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio R&M (integrado por las empresas: Constatistas Generales Cornalina E.I.R.L. y C&C Rabate S.R.L.), representado por la Sra. Ana Lilia Choque Janampa, para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 2,541,311.42 (Dos millones quinientos cuarenta y uno mil trescientos once con 42/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio R&M, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 032-2020/ORA/CC, de fecha 17 de febrero del 2020, se contrató los servicios de la empresa Kogasha Ingenieros S.A.C., representado por el Sr. Emilio José Collachagua Paitán para la supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica” por la suma de S/ 31,000.00 (Treinta y uno mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto sobre el costo del servicio, y con un plazo de prestación del servicio de 03 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, también, mediante Adenda Nº 001-2020/ORA/CC, de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprobó la modificación de plazo contractual del Contrato de Locación de Servicios Nº 032-2020/ORA/CC, de acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional Nº 353-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de setiembre del 2020, que estableció como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 29 de agosto del 2020; y, mediante Adenda Nº 002-2020/ORA/CC, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprobó la modificación de plazo contractual del Contrato de Locación de Servicios Nº 032-2020/ORA/CC, de acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional Nº 455-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, que estableció como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el 04 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 399-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 571 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2021

2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2021, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 098-2019/ORA, de fecha 28 de octubre del 2019, de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica", cuya ejecución a cargo de la empresa contratista R&M concluyó el 04 de octubre del 2020, incluido la ampliación excepcional y suspensión del plazo de ejecución, siendo el costo total del contrato incluido el reajuste de precios de S/ 2,487,161.47 (Dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento sesenta y uno con 47/100 Soles);

Que, en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 032-2020/ORA/CC, mediante Carta N° 140-2021 KISAC/R.L./EJCP de fecha de recepción 21 de julio del 2021, el Sr. Emilio José Collachagua Paitán, representante legal de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., en referencia al Informe N° 042-2021-GRH/SO-JPVG del Ing. Jesús Paulino Veliz Galván - Supervisor de Obra, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por lo que solicita a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 06 de agosto del 2021, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera, previa revisión y evaluación observa la liquidación señalando que falta incluir las órdenes de servicio, comprobantes de pago, documentos de conformidad, comprobantes de detracción y comprobantes de penalidad, por lo que el consultor debe absolver las observaciones financieras;

Que, así, con Carta N° 936-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 12 de agosto del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Sr. Emilio José Collachagua Paitán, representante legal de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., las observaciones financieras efectuadas por el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera y otras que efectúa la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su pronunciamiento y subsanación correspondiente. En consecuencia, atendiendo a dicha notificación, el consultor presenta la Carta N° 142-2021 KISAC/R.L./EJCP de fecha 17 de agosto del 2021, conteniendo el levantamiento de observaciones;

Que, al respecto, mediante Informe N° 081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 20 de agosto del 2021, el CPC Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera da cuenta que, ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de obra identificando en el SIAF que los pagos realizados a la empresa Kogasha Ingenieros S.A.C. ha sido por el monto de S/ 23,250.00 (Veintitrés mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) que representa el 75% del monto contractual;

Que, finalmente, mediante Informe N° 1027-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 25 de agosto del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de observaciones y al acervo documentario presentado por el representante legal de la empresa Kogasha Ingenieros S.A.C., manifiesta que, la liquidación del contrato de consultoría de obra se encuentra CONFORME teniendo un pago pendiente por la suma de S/ 7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) que corresponde a la liquidación de consultoría del 25%. En ese sentido, presenta el cuadro resumen de la liquidación solicitando su aprobación mediante acto resolutivo:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 577-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2021

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto del contrato principal	31,000.00		
2	Pago por supervisión 75%	0.00	23,164.00	0.00
3	Pago por liquidación 25%	0.00	0.00	7,750.00
4	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00	0.00
5	De las penalidades aplicadas	0.00	86.00	0.00
	Costo Total del Contrato de Consultoría S/	31,000.00	23,250.00	7,750.00

Que, estando al pronunciamiento contable por parte del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y la opinión técnica favorable del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que otorga la conformidad a la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios Nº 032-2020/ORA/CC, corresponde su aprobación mediante la presente Resolución por el costo total de S/ 31,000.00 (Treinta y uno mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C. por la suma de S/ 7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios Nº 032-2020/ORA/CC, de fecha 17 de febrero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa Kogasha Ingenieros S.A.C., representado por el Sr. Emilio José Collachagua Paitán, por la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. Nº 288 de la localidad de Ayaccocha, distrito de Acoria, de la provincia de Huancavelica - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra de S/ 31,000.00 (Treinta y uno mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto del contrato principal	31,000.00		
2	Pago por supervisión 75%	0.00	23,164.00	0.00
3	Pago por liquidación 25%	0.00	0.00	7,750.00
4	Reducción de las prestaciones	0.00	0.00	0.00
5	De las penalidades aplicadas	0.00	86.00	0.00
	Costo Total del Contrato de Consultoría S/	31,000.00	23,250.00	7,750.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., el monto total de S/ 7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de liquidación de consultoría del 25%, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 1027-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 577-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

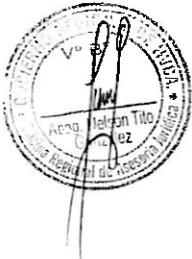
Huancavelica, 17 SEP 2021

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la consultoría de supervisión de obra: Kogasha Ingenieros S.A.C., para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RH1/egmc

